

Decreto No. 299, que otorga las condecoraciones de las Ordenes del Generalísimo y del Mérito Militar a varios Oficiales del Ejército Nacional
(G. O. No. 7765, del 6 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 299

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que han servido a las Fuerzas Armadas de la República los Oficiales que se citan en el dispositivo;

VISTAS las Leyes No. 21 del 15 de noviembre de 1930 y No. 1516 del 13 de junio de 1938;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º y 13º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga por el presente, la condecoración de la Orden del Generalísimo, en la Tercera Clase, a los siguientes Oficiales del Ejército Nacional y del Cuerpo de Ayudantes Militares del Presidente de la República:

Capitán Julio Antonio Soto Echavarría, E. N., y Capitán Médico Rafael Joaquín Paulino Contreras, E. N.; Primeros Tenientes Carlos Vinicio Feliz, E. N., Joaquín A. Méndez Lara, E. N., Manuel Sánchez Guerrero, E. N., Eliseo Pérez Sánchez, A. M., Angiolino Monclús, A. M., Luis Napoelón Ozuna Romanace, A. M., y Primer Teniente Médico Anecto Enrique Gómez Torres, E. N.; Segundos Tenientes Rafael Antonio Alegría Domínguez, E. N., Santiago Beato Muñoz, E. N., Juan Antonio Castillo, E. N., Nicolás Chireno G., E. N., Vinicio Antonio Fernández Pérez, E. N., Luis Tulio Francisco, E. N., Rodolfo Antonio Genao, E. N., Manuel Hernández, E. N., Caonabo Jaquez Olivero, E. N., Manuel Leandro Medina, E. N., Joaquín Antonio Mejía, E. N., Miguel Mejía, E. N., Raudo Lino Monclús Liranzo, E. N., Manuel de Js. Paulino H., E. N., Francisco Antonio Pichardo Corniel, E. N., Eladio Andrés Polanco Ozuna, E. N., Hipólito Rivera, E. N., Juan Martín Salazar, E. N., Tomás Vásquez Rondón, A. M., Lino Antonio Canaan Joaquín, A. M., Adriano Cruz Vargas, A. M., José Medina Castro, A. M., Marino Marcelino Salcedo, A. M., Domingo de León Guillén, A. M., y Fernando A. Solano Tórres, B. M., E. N.

Art. 2.— Se otorga a los mismos Oficiales mencionados en el artículo anterior, la condecoración de la Orden del Mérito Militar de Tercera Clase, con distintivo blanco.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 300, que concede jubilación con pensión del Estado al Licenciado Leoncio Ramos.

(G. O. No. 7765, del 6 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 300

VISTA la solicitud de jubilación de fecha 15 de septiembre del año en curso hecha por el Lic. Leoncio Ramos, quien ha servido por 25 años en la Administración Pública, y quien ha llegado a la edad requerida por la Ley para que pueda ser jubilado;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al Licenciado Leoncio Ramos, y se le asigna una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.